



Acuerdo de Concejo

N°001-2024-MDC/CM

Conchamarca, 08 de enero de 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2024-MDC, de fecha ~~08~~ de enero de 2024, visto el pedido del Prof. Feliz Palacios Orbezo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Conchamarca, sobre la **APROBACIÓN DEL NUEVO HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, con carácter exclusivo o comparado en diversas materias;

Que, visto en sección Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2024-MDC, de fecha 08 de enero de 2024, el Prof. Feliz Palacios Orbezo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Conchamarca, propone establecer nuevos horarios de las Sesiones de Concejo Municipal, durante el periodo 2024;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno de Concejo, luego de un amplio debate, deliberaciones y opiniones las mismas que corresponda en un libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la votación: en **Contra**: Cero (0) votos y a **favor**: Cinco (05) votos de los señores Regidores Juan Rodríguez Gamarra, Delcy Rodríguez Gómez, Honel Martel Rojas, Susana Ñaupá Zevallos, Hugo Aguirre Elías siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Conchamarca, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR** el pedido del Prof. Feliz Palacios Orbezo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Conchamarca, siendo como sigue:

Horarios de las Sesiones ordinarias de Concejo Municipal, durante el periodo 2024, siendo como sigue:

DÍAS : Primera y tercera semana de cada mes (día lunes).

HORA : 01:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General comunicar y realizar los trámites respectivos para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA

Feliz Palacios Orbezo
ALCALDE
DNI. 40386045
SESIÓN 2023 - 2026

